

México D.F., a veintitrés de mayo de dos mil doce. -----

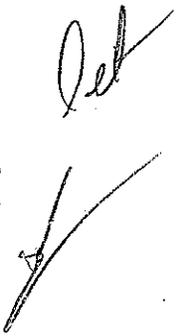
Estando presentes los CC. C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés Subdirector de Área adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y actuando por mayoría, en razón de que no se tiene designado servidor público por el titular de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía quien fungiría como Presidente del Comité de Información – se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100002312, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veinte de marzo de dos mil doce, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100002312 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

“1.- solicito listado de todas las instalaciones eléctricas del país que necesitan ser aprobadas por una unidad verificadora, la información debe contener el tipo del inmueble que debe contar con la aprobación de una unidad verificadora (ejemplo: gasolinera, hotel, centro comercial, etc.) el nombre de la empresa que realice la obra, dirección y teléfono. 2.- solicito listado de todas las empresas, o lugares en todo México donde se tenga una subestación y/o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. 3.- solicito listado de todas las empresas en México que por su consumo de energía o por las dimensiones de nuevas construcciones se estime que requieran de una subestación o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. Gracias a la asesoría que he tenido por parte del IFAI se que deben contar esta información y que pueden brindármela sin ningún inconveniente ya que no se consideran datos personales, por su atención mil gracias.”

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día veintidós de marzo de dos mil doce, la Unidad de Enlace turno la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-014/2012 al Ing. David Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos del área a su respectivo cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. -----



TERCERO.- En atención a lo requerido por la Unidad de Enlace:

El Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, a través de oficio DGAGEE.-100/2012 de fecha treinta de marzo del dos mil doce, informó lo siguiente:

“Al respecto me permito comentarle lo siguiente:

Con respecto al punto Numero 1, le comento que esta Comisión no posee ninguna información relacionada con la solicitud que nos ocupa, ya que Conuee, únicamente tiene relación con Programas de Eficiencia Energética.

En lo que al punto numero 2 se refiere, le informo que la información solicitada, así como la base de datos es competencia de la Dependencia que suministra la Energía Eléctrica en el país.

Finalmente, sobre el punto 3, le informo que esta Comisión realizara Programas de Eficiencia Energética de carácter obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Federal, por lo tanto no se posee información sobre las necesidades de las empresas privadas en México, por lo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes de esta área a mi cargo no cuenta con la información requerida por el peticionario lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100002312 consistente en:

“1.- solicito listado de todas las instalaciones eléctricas del país que necesitan ser aprobadas por una unidad verificadora, la información debe contener el tipo del inmueble que debe contar con la aprobación de una unidad verificadora (ejemplo: gasolinera, hotel, centro comercial, etc.) el nombre de la empresa que realizo la obra, dirección y teléfono. 2.- solicito listado de todas las empresas, o lugares en todo México donde se tenga una subestación y/o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. 3.- solicito listado de todas las empresas en México que por su consumo de energía o por las dimensiones de nuevas construcciones se estime que requieran de una subestación o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. Gracias a la asesoría que he tenido por parte del IFAI se que deben contar esta información y que pueden brindármela sin ningún inconveniente ya que no se consideran datos personales, por su atención mil gracias.”

III.- Que el Titular de la Unidad Administrativa a quien se le solicitó informará sobre el particular, emitió su respuesta en los términos descritos en el resultando TERCERO, de acuerdo a la respuesta manifestada por el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética considerada como información inexistente en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por

cualquier título, y lo solicitado se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tiene conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información requerida a través de la solicitud de nuestra atención ya que dicha información se encuentra inexistente.

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100002312 consistente en:

"1.- solicito listado de todas las instalaciones eléctricas del país que necesitan ser aprobadas por una unidad verificadora, la información debe contener el tipo del inmueble que debe contar con la aprobación de una unidad verificadora (ejemplo: gasolinera, hotel, centro comercial, etc.) el nombre de la empresa que realizó la obra, dirección y teléfono. 2.- solicito listado de todas las empresas, o lugares en todo México donde se tenga una subestación y/o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. 3.- solicito listado de todas las empresas en México que por su consumo de energía o por las dimensiones de nuevas construcciones se estime que requieran de una subestación o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. Gracias a la asesoría que he tenido por parte del IFAI se que deben contar esta información y que pueden brindármela sin ningún inconveniente ya que no se consideran datos personales, por su atención mil gracias."

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar que la información es inexistente relativa a la solicitud No. 1819100002312 descrita en el Resultando primero de la presente resolución.-----

Tomando en consideración la respuesta proporcionada por la Dirección General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, una vez analizada por este Comité en lo relativo a que la información solicitada en el punto 2, es competencia de la Dependencia que suministra la Energía Eléctrica en el país; este Comité estima necesario hacer del conocimiento del solicitante que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1º y 8º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los cuales señalan esencialmente que le corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, en los términos del Artículo 27 Constitucional, lo anterior, a través de la Comisión Federal de Electricidad, que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Asimismo, los artículos 4 y 7 de la Ley en cita, establecen que la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende la planeación del sistema eléctrico nacional; la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, y; la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional. Reiterando que la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la **Comisión Federal de Electricidad**, la cual asumirá la responsabilidad de realizar todas las actividades de referencia.-----

Aunado a lo anterior, el artículo 43 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que el suministrador es el único facultado para vender



energía eléctrica destinada al servicio público, previa celebración del contrato de suministro correspondiente y de acuerdo con las tarifas aprobadas; las disposiciones correspondientes a la facturación, aparatos de medición, contenido del aviso-recibo, períodos de consumo y demás conceptos relacionados con la venta de energía eléctrica.-----

Tomando en consideración la normatividad citada, le corresponde al suministrador – CFE – el abastecimiento de energía eléctrica, por lo que presumiblemente pudiera contar con antecedentes y/o estudios previos del tema referido en la solicitud de nuestra atención, razón por la que dicho organismo es el que quizá pudiera proporcionar la información relativa al proyecto de nuestra atención.-----

En este sentido, al tener autonomía de gestión y toda vez que la información requerida pudiera estar en el ámbito de competencia de la CFE, deberá orientarse al peticionario para que formule su solicitud de acceso a través del INFOMEX a su Unidad de Enlace, o se dirija personalmente ante dicha instancia, y cuyo domicilio se encuentra en Melchor Ocampo número 469 P.B., Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en México, D.F., teléfono 5229-4400 extensiones 84000,84001 y 84002, correo electrónico carlos.sandoval02@cfe.gob.mx, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; cuyo Titular es Carlos Sandoval Leyva.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma que la información es inexistente comprendida en la solicitud No. 1819100002312 descrita en el segundo párrafo del resultando PRIMERO consistente en:

"1.- solicito listado de todas las instalaciones eléctricas del país que necesitan ser aprobadas por una unidad verificadora, la información debe contener el tipo del inmueble que debe contar con la aprobación de una unidad verificadora (ejemplo: gasolinera, hotel, centro comercial, etc.) el nombre de la empresa que realizo la obra, dirección y teléfono. 2.- solicito listado de todas las empresas, o lugares en todo México donde se tenga una subestación y/o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. 3.- solicito listado de todas las empresas en México que por su consumo de energía o por las dimensiones de nuevas construcciones se estime que requieran de una subestación o un transformador eléctrico, la información debe contener el nombre de la empresa, la dirección y el teléfono de la misma, en caso de ser persona física solicito los mismos datos. Gracias a la asesoría que he tenido por parte del IFAI se que deben contar esta información y que pueden brindármela sin ningún inconveniente ya que no se consideran datos personales, por su atención mil gracias."

Conforme a los términos señalados en el Considerando II del presente Recurso.-----

SEGUNDO.- Oriéntese al peticionario, para que dirija su solicitud a través del Sistema INFOMEX a la Unidad de Enlace de la CFE, o bien dirigirse al domicilio que ha quedado señalado en el Considerando III de la presente resolución.-----

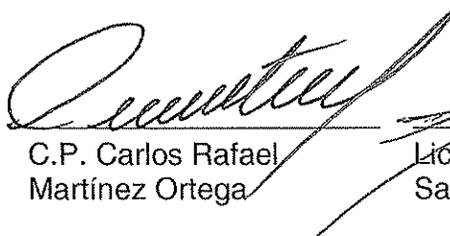


TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

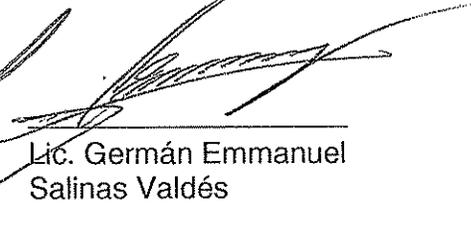
Notifíquese.-----

Así lo resolvieron por mayoría y firman los CC.; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.-----

Presidente del Comité



C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega



Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés